



Tribunal Electoral del
Estado de Michoacán

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
12 DE NOVIEMBRE DE 2014
ACTA NO. TEEM-SGA-034/2014**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las dieciocho horas con cinco minutos, del día doce de noviembre de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- (Golpe de malleto) Buenas tardes tengan todas y todos, da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. A fin de estar en condiciones de sesionar válidamente, solicito a la Secretaria General de Acuerdos tenga a bien verificar el quórum legal.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, señores Magistrados a fin de verificar el quórum legal para sesionar, me permito realizar el pase de lista.-----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Presente.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Presente.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Presente.-----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Presente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Presente.-----

Señor Presidente, me permito informarle que existe quórum legal para sesionar.-

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Secretaria, por favor someta a consideración del Pleno la propuesta del orden del día.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto, señores Magistrados, se somete a su consideración los puntos del orden del día previamente circulados y que fueron hechos de su conocimiento con la convocatoria para esta sesión.-----

Orden del día

1. *Pase de lista y comprobación del quórum legal.*
2. *Aprobación del orden del día.*
3. *Lectura, o en su caso, dispensa de la misma de las Actas de Sesión de Pleno números 31, 32 y 33 celebradas el 29 de octubre, 5 y 7 de noviembre de 2014, respectivamente.*
4. *Aprobación, en su caso, de las Actas de Sesión de Pleno números 31, 32 y 33 celebradas el 29 de octubre, 5 y 7 de noviembre de 2014, respectivamente.*

5. *Proyecto de sentencia del recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-042/2014, promovido por los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, y aprobación en su caso.*

Es cuanto Magistrado Presidente.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban la propuesta del orden del día. ¿Quiénes estén por la afirmativa?, aprobado por unanimidad. Licenciada Olguín Pérez, continúe con el desarrollo de la sesión.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado Presidente, el tercer punto del orden del día corresponde a la lectura, o en su caso, dispensa de la misma, de las Actas de Sesión de Pleno números 31, 32 y 33 celebradas el 29 de octubre, 5 y 7 de noviembre de 2014, respectivamente.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados, ¿alguna intervención?, al no existir participaciones, Secretaria a votación.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban la dispensa de lectura de las Actas de Sesión de Pleno números 31, 32 y 33 celebradas el 29 de octubre, 5 y 7 de noviembre de 2014, respectivamente.- - - - -

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- A favor.- - - - -

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Con la dispensa.- - - - -

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor de la dispensa.- - - - -

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor de la dispensa.- - - - -

Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad de votos.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, se aprueba la dispensa de lectura de las Actas mencionadas. Secretaria General de Acuerdos, continúe con el desarrollo de la sesión.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Presidente, el cuarto punto del orden del día corresponde a la aprobación, en su caso, de las Actas de Sesión de Pleno números 31, 32 y 33 celebradas el 29 de octubre, 5 y 7 de noviembre de 2014, respectivamente.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Magistrados, ¿alguna participación?, al no existir manifestaciones sobre el contenido de las Actas, Secretaria tenga a bien tomar la votación de los Magistrados.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban las Actas de Sesión de Pleno números 31, 32 y 33 celebradas el 29 de octubre, 5 y 7 de noviembre de 2014, respectivamente.- -

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- A favor.- -----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor.- -----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor.- -----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor.- -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor.- -----

Magistrado Presidente, me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad de votos.- -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, se aprueban las Actas de Sesión de Pleno de referencia. Secretaria General de Acuerdos, favor de continuar con el desarrollo de la sesión.- -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado Presidente, el quinto punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia del recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-042/2014, promovido por los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, y aprobación en su caso.- -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Secretario Eulalio Higuera Velázquez, sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a mi cargo.- -----

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Acatando a su instrucción Magistrado Presidente y con la autorización del Pleno de este Tribunal.- -----

Se somete a su consideración el proyecto de sentencia que propone la ponencia del Magistrado José René Olivos Campos, relativo al recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-042/2014, promovido de manera conjunta por los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, en contra del acuerdo de veintidós de octubre de dos mil catorce, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del procedimiento especial sancionador IEM-PES-03/2014, por el cual negó las medidas cautelares que le fueron solicitadas.- -----

En el proyecto de cuenta, se propone no analizar el fondo del asunto por existir una irregularidad respecto al acto impugnado en el presente recurso, lo anterior es así, pues es un hecho notorio que este Tribunal en sesión pública de veintinueve de octubre de este año, dictó sentencia dentro del expediente TEEM-PES-002/2014 y TEEM-PES-003/2014 acumulados, en la que resolvió reenviar las constancias respectivas al Instituto Electoral de Michoacán, para los efectos de que analizara nuevamente los hechos y conductas denunciadas en la queja, determinara el procedimiento que debía instaurarse y la autoridad facultada legalmente para conocer y resolver esos casos conforme a derecho. --

En cumplimiento a dicha ejecutoria, la autoridad responsable reencauzó la queja que diera origen al procedimiento IEM-PES-03/2014 a procedimiento ordinario sancionador, registrándolo con la clave IEM-POS-32/2014 y por lo que ve a la solicitud de medidas cautelares contenida en la queja, manifestó que ya no podía volver a pronunciarse debido a que esa materia ya había sido atendida en el acuerdo cautelar de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, emitido dentro del Procedimiento Especial Sancionador y que con base en el artículo 23

de la Constitución Federal no podía juzgar dos veces el mismo asunto, máxime que dicha determinación se encontraba impugnada ante este Tribunal, lo cual ratificó mediante el oficio IEM-SE-857/2014, como consecuencia de un requerimiento ordenado por este órgano jurisdiccional.- - - - -

Ante tales circunstancias, la ponencia advierte que nos encontramos ante una irregularidad procesal vinculada al acto impugnado, ya que la autoridad responsable está dando aplicación a un acto emitido dentro de un procedimiento que ha dejado de surtir efectos legales en atención a que éste ha sido reencauzado y en consecuencia, ahora se rige por las reglas del procedimiento ordinario sancionador, de ahí, que se propone que no se puede estimar que lo actuado en un procedimiento que ha dejado de surtir sus efectos jurídicos derivado de su reencauzamiento, tenga efectos de validez para uno diverso, lo que se traduce que dicha autoridad no puede dejar de atender a las disposiciones correspondientes del Procedimiento Ordinario Sancionador, en donde, se insiste, es su obligación de la responsable cumplir los requisitos de sustanciación.- - - - -

Por lo anterior, a fin de garantizar los derechos fundamentales de acceso a la justicia y de debido proceso a favor de los actores, se propone que se ordene al Instituto Electoral de Michoacán, que dicte la resolución respecto de la solicitud de medidas cautelares dentro del procedimiento ordinario sancionador IEM-POS-32/2014.- - - - -

Es la cuenta Magistrado Presidente, señores Magistrados.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados a su consideración el proyecto de sentencia. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Secretaria por favor tome su votación.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-042/2014, promovido por los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo.- - - - -

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Con el proyecto.- - - - -

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor.- - - - -

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor.- - - - -

MAGISTRADO OMER VALDOVINOS MERCADO.- Como se mencionó en la cuenta que dio el Secretario, el veintinueve de octubre de dos mil catorce este Tribunal en Pleno resolvió los PES-002 y 003/2014 acumulados, en el cual se le determinó al Instituto Electoral de Michoacán que atendiera nuevamente a los hechos y en base a ese cumplimiento que dio a esta resolución, el IEM determinó reencauzar esos PES a un procedimiento ordinario sancionador; sin embargo, dejó viva la medida cautelar dictada en el PES del cual antecede el recurso de apelación que nos ocupa, y al momento de reencauzar omitió como se dijo en la cuenta, volver a pronunciarse porque dijo que de hacerlo estaría contraviniendo el artículo 23 constitucional, porque, ya no se podría pronunciar dos veces sobre un mismo tópico. Este Tribunal en Pleno considera que no es lo ajustado a derecho, ¿por qué? Porque al momento que reencauzó de un PES a un procedimiento ordinario sancionador debió haber hecho pronunciamiento en cuanto a la medida cautelar, en razón de que ésta quedó sin vida jurídica desde

el momento en que fue reencauzado, por lo tanto y atendiendo a las consideraciones que se plasman en el proyecto, estoy con el.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Es mi propuesta.- - - - -

Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, en el recurso de apelación 42 de 2014, este Pleno resuelve:- - - - -

ÚNICO: Se ordena a la autoridad competente del Instituto Electoral de Michoacán, realice debidamente las acciones señaladas en los efectos de esta sentencia.- - - - -

Licenciada Olguín continúe por favor con la sesión.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, me permito informarle que han sido agotados los puntos del orden del día aprobados para esta sesión.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados, recabada puntualmente su decisión a través del voto respectivo se declara cerrada esta sesión pública. Muchas gracias y buenas tardes a todos. (**Golpe de mallete**).- - - - -

Se declaró concluida la sesión, siendo las dieciocho horas con veintiún minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta, la cual consta de seis fojas, para los efectos legales procedentes, firman al margen y al calce los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, Alejandro Rodríguez Santoyo, Omero Valdovinos Mercado y el Magistrado José René Olivos Campos, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olguín Pérez, quien autoriza y da fe.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS



MAGISTRADO

RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ

MAGISTRADO

IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO

ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO

MAGISTRADO

OMERO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS OLGUÍN PÉREZ

La suscrita Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olguín Pérez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente foja, forma parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SCA-034/2014, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el miércoles 12 doce de noviembre de 2014 dos mil catorce, y que consta de seis fojas incluida la presente. Doy fe

TRIBUNAL ELECTORAL DE ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS